MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:** (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME
COMITÉ DE EVALUACIONES

Señor
ELIODORO ANDRÉS CABALLERO MOLAS, Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
Presente

En la ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, a los once días del mes de diciembre de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, constituido por Resolución de la Intendencia Municipal, para dar un estudio y consideración de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018** PARA CONSTRUCCION MURALLA CEMENTERIO LOCAL – RECONSTRUCCIONES VARIAS ESC. BAS. N° 4422 INMACULADA CONCEPCION ID 354.158, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo 64" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de "Contrataciones Públicas".

Se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 15/2018 PARA CONSTRUCCION MURALLA CEMENTERIO LOCAL – RECONSTRUCCIONES VARIAS ESC. BAS. N° 4422 INMACULADA CONCEPCION ID 354.158.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:
1. Se inicia el procedimiento comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 26-11-18 según Expediente Nº 333.402.-
2. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2018, cuya copia se adjunta a la presente.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Sobres Oferta.

Solicitudes de Aclaración: No se ha realizado pedido de aclaración.

Correcciones Aritméticas: No se ha realizado correcciones aritméticas.

Evaluación de la Oferta
Se realiza la evaluación de la Oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario.

Documentos Sustanciales
Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente CONSTRU MAPCH CUMPLE con todos los recaudos sustanciales, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se despende de la tabla siguiente:

		CONSTRU MAPCH	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones		
	o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de inte		
	gridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	
	de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Direc		
	ción Nacional de Contrataciones Públicas.		
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se en		
	cuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores		

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:** (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

	estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de		
	la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Traba	CUMPLE	
	jo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas		
	vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado		
	por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolu		
	ción DNCP N° 941/2010.		
3	Carta Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	
4	Garantía Mantenimiento Oferta.	CUMPLE	

Agrupación de las Ofertas (Art. 61 Decreto 21.909)
Se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	Constru Mapch	Lote 1 - Gs. 61.600.000.-
		Lote 2 - Gs. 90.000.000.-

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61 Decreto 21.909)
Análisis de documentos formales.

		Constru Mapch	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario Oferta	CUMPLE	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	
4	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE	
5	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	
6	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
7	Balance General 2014, 2015 y 2016.		
	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser		
	igual o mayor a 1.		
	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor	CUMPLE	
	a 0.80.		
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida		
	con respecto al capital. El promedio en los 3 ultimos años 2014,2015		
	y 2016 no debera ser negativo.		

Se ha pasado a analizar la documentación presentada por este oferente, por haber sido el único que ha presentado oferta, tras una revisión minuciosa concluimos que ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en el presente procedimiento de Contratación.

Especificaciones Técnicas
El oferente CONSTRU MAPCH se ajustó a todas las características técnicas requeridas en las bases y condiciones de la contratación, según se concluye de la verificación realizada por este Comité de Evaluación.

Recomendación de Adjudicación
En estas condiciones, se concluye que el Oferente, posee capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018** PARA CONSTRUCCION MURALLA CEMENTERIO LOCAL – RECONSTRUCCIONES VARIAS ESC. BAS. N° 4422 INMACULADA CONCEPCION ID 354.158.

De conformidad a la Ley N° 2.051/03, De Contrataciones Públicas en su **Artículo 34 inc. c dispone: "PROCEDIMIENTO** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Por lo que de conformidad a lo establecido en Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la Empresa CONSTRU MAPCH de MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ, la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018** PARA CONSTRUCCION MURALLA CEMENTERIO LOCAL – RECONSTRUCCIONES VARIAS ESC. BAS. N° 4422 INMACULADA CONCEPCION ID 354.158 LOTE I Y LOTE II, a la que consideramos como el precio evaluado conveniente por ajustarse a las posibilidades económicas y financieras, es decir con un presupuesto de Gs. 151.600.000 (Ciento cincuenta y un millones seiscientos mil).

Salvo mejor parecer.

Mónica López
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

María Cristina Ramos
Comité de Evaluación